



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 20 /18

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 36599, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - S/Rendición de Cuentas SAF 67 Ejercicio 2017";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 38/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION ha dado respuesta parcial a la Nota N° 155/17 F.7 (fs.62) donde se solicita cumplimiento de lo requerido oportunamente mediante Nota N° 139/17 F. 7 (fs. 50)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director General de Administración: Sr. Juan Carlos Flores y Director General de Recursos Humanos: Dr. Eduardo Tenaglia.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Director General de Administración: Sr. Juan Carlos Flores y Director General de Recursos Humanos: Dr. Eduardo Tenaglia a dar respuesta a la Nota N° 139/17-F.7 (fs.50), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 139/17-F.7 (fs.50).

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES